

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y ENMIENDAS

LPI N° 001-2022-SUNAT/BID3

"ADQUISICIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS MÓVILES DE PLATAFORMA PARA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA EL CONTROL ADUANERO Y CONTROL MÓVIL DE SUNAT"

OFERENTE: 01

CONSULTA N° 1

Pregunta 1.- En la pág. 88 parte III a la cual la letra dice.
El postor debe ofertar equipos totalmente nuevos que hayan sido fabricados en el año en el que adjudique el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

CONDICIONES DE FABRICACIÓN

- Los equipos deberán ser de un único fabricante.
- Los equipos deberán contar con la señalización (palabras y símbolo) en idioma español.
- El postor debe ofertar equipos totalmente nuevos, que hayan sido fabricados en el año en el que se adjudique el contrato, no podrán ser equipos "demos" ni prototipos (deberán de demostrar con contratos firmados que han sido vendidos en otros países).

Se solicita que los equipos nuevos sean fabricados desde 6 meses antes de la adjudicación ya que nuestro proveedor consta con equipos en Stop. si no fuese así se tomaría unos 3 a 4 meses en la fabricación de equipos nuevos y 2 meses para transporte al Perú. haciendo la entrega de equipos nuevos fabricados el 2023 dentro de 6 meses.
por lo solicito a Considerar.

Respuesta:

Tomando como referencia que el mercado "para la fabricación de estos equipos" es muy especializado, se considera que su fabricación demandaría como mínimo 06 meses porque se requiere de tiempos de fabricación, tiempos de control de calidad, tiempos de calibración, tiempos en el transporte vía marítima, entre otros. Sumado a que la LPI se encuentra en curso (Enero 2023) y se proyecta que la notificación de la adjudicación se realice a finales del mes de Marzo 2023.

Por lo expuesto, sería improbable que los oferentes dispongan de equipos que tengan 1, 2 o 3 meses de fabricados. En consecuencia, no podrían cumplir con lo indicado en las bases de "...hayan sido fabricados en el año que se adjudique el contrato".

En tal sentido, es técnicamente aceptada la consulta de oferente, la misma que permitiría una mayor participación de ofertas y aseguraría que se adjudique el proceso en mención de manera oportuna, la misma que se visualizará en la Enmienda N°1

CONSULTA N° 2

Pregunta 2. Sección VIII Condiciones especiales del Contrato.

NOTA. durante la exposición se habló de las garantías del fiel cumplimiento a la no se va requerir carta de fianza.

En la pág. 131 CGC 18.1 INDICA GARANTIA del fiel cumplimiento MONTO DE LA GARANTIA 10% DEL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO.

CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la garantía será del diez por ciento (10%) del precio total del contrato adjudicado.
----------	---

CGC 18.3	La garantía de cumplimiento deberá cumplir las siguientes condiciones: una garantía bancaria (carta fianza), con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática a solo requerimiento del Comprador, emitida por una institución bancaria y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú a favor de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del sistema de información de la SUNAT- MSI (El Comprador), en la forma establecida en los Documentos de Licitación. Deberá estar denominada en la moneda o monedas del contrato.
CGC 18.4	El 10% de la garantía de cumplimiento se reducirá al 3% del monto total del contrato una vez entregados y aceptados los bienes. Para ello, El Proveedor deberá reemplazar el instrumento presentado originalmente por otro de idénticas características. La garantía bancaria (carta fianza) del 3% del monto total del contrato será devuelta al finalizar el contrato.

Requiero una aclaración a las interrogantes antes copiadas.

Respuesta:

Al respecto, en la reunión informativa, se precisó que en la presentación de ofertas, no se requerirá la presentación de carta fianza como garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo a lo señalado en Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IA0 19.1, sino una Declaración Jurada.

Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en las CGC 18.1, el proveedor adjudicado con el contrato, si deberá presentar la Garantía de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en los documentos de Licitación.

